



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01820980- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MIGUEL ÁNGEL ORELLANA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01820980- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función por concurso del agente Miguel Ángel Orellana, Auxiliar de Atención al Público del Hospital Villa la Angostura “Dr. Oscar Arraiz” dependiente de la Región Sanitaria de Los Lagos del Sur, para cumplir funciones como Chofer de Ambulancia a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2024-1524-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS;

Que el agente Miguel Ángel Orellana resultó ganador en primer lugar en orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado de Entrevista, avalada por Resolución RESOL-2025-465-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por jubilación del ex-agente Mario Héctor Sambueza (Legajo N° 815800 - CUIL N° 20-16705003-5 - Chofer (YHH), Categoría AS2);

Que se solicita la transformación de un (1) puesto de “Chofer (YHH), secuencia 0001”, categoría AS2, en un (1) puesto de “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, categoría AS5;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo AS2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo AS5 de JUR.10 - S.A.L. - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Villa la Angostura “Dr. Oscar Arraiz” dependiente de la Región Sanitaria de Los Lagos del Sur, un (1) puesto de “Chofer (YHH), secuencia 0001”, categoría AS2, en un (1) puesto de “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, categoría AS5.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente Miguel Ángel Orellana (Legajo N° 640647 - CUIL N° 20-26807865-8 - Planta Permanente), el puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, categoría AS5, en la Planta Funcional del Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, dependiente de la Región Sanitaria de Los Lagos del Sur, con más lo establecido en el Título III Capítulo 2 Artículo 101° (turno rotativo) del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2024-1524-E-NEU-GPN del ex-agente Mario Héctor Sambueza (Legajo N° 815800 - CUIL N° 20-16705003-5 - Chofer (YHH), Categoría AS2), quedando vacante hasta su próxima cobertura el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0002”, categoría AD, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORIZÁSE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante generada por el cambio de función del Artículo 3° de la presente norma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 4° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 7°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.